HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 303

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN, NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VEREDA UBICADA EN LA AV. ANDRÉS ROLÓN N° 1652, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

303

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

19

San Isidro, 28 de mayo de 2026

VISTO:

El estado de deterioro crítico en el que se encuentra la vereda ubicada en la Av. Andrés Rolón 1652 (Esquina Neyer), de la localidad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos y vecinas que residen y transitan por dicha zona han manifestado reiterados reclamos solicitando la reparación de la vereda afectada;

Que, en la intersección mencionada se encuentra emplazada una parada de transporte público de pasajeros (colectivos), convirtiendo a esta esquina en un punto de altísima circulación peatonal diaria para los habitantes del barrio;

Que, las roturas, desniveles y los pozos en un lugar de espera y descenso de pasajeros representan un riesgo inminente de accidentes, caídas y lesiones, revistiendo una gravedad aún mayor para los adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida;

Que, las veredas constituyen el espacio primordial de circulación peatonal de jurisdicción municipal y su constante mantenimiento es indispensable para garantizar el tránsito seguro, la accesibilidad y la prevención de siniestros en la vía pública;

Que, la efectiva reparación de esta infraestructura no solo resolverá un peligro de seguridad vial, sino que mejorará sustancialmente el entorno urbano y la calidad de vida de toda la comunidad de la zona;

Que, la **Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 6769/58)** establece con claridad en su Artículo 59: *"Constituyen obras públicas de competencia municipal: 1) obras de instalación de servicios públicos; 2) obras de pavimentación, de veredas, de cercos; 3) obras correspondientes al ornato, salubridad y urbanización del Municipio..."*;

Se adjunta registro fotográfico (Anexo I)

303

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

19

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

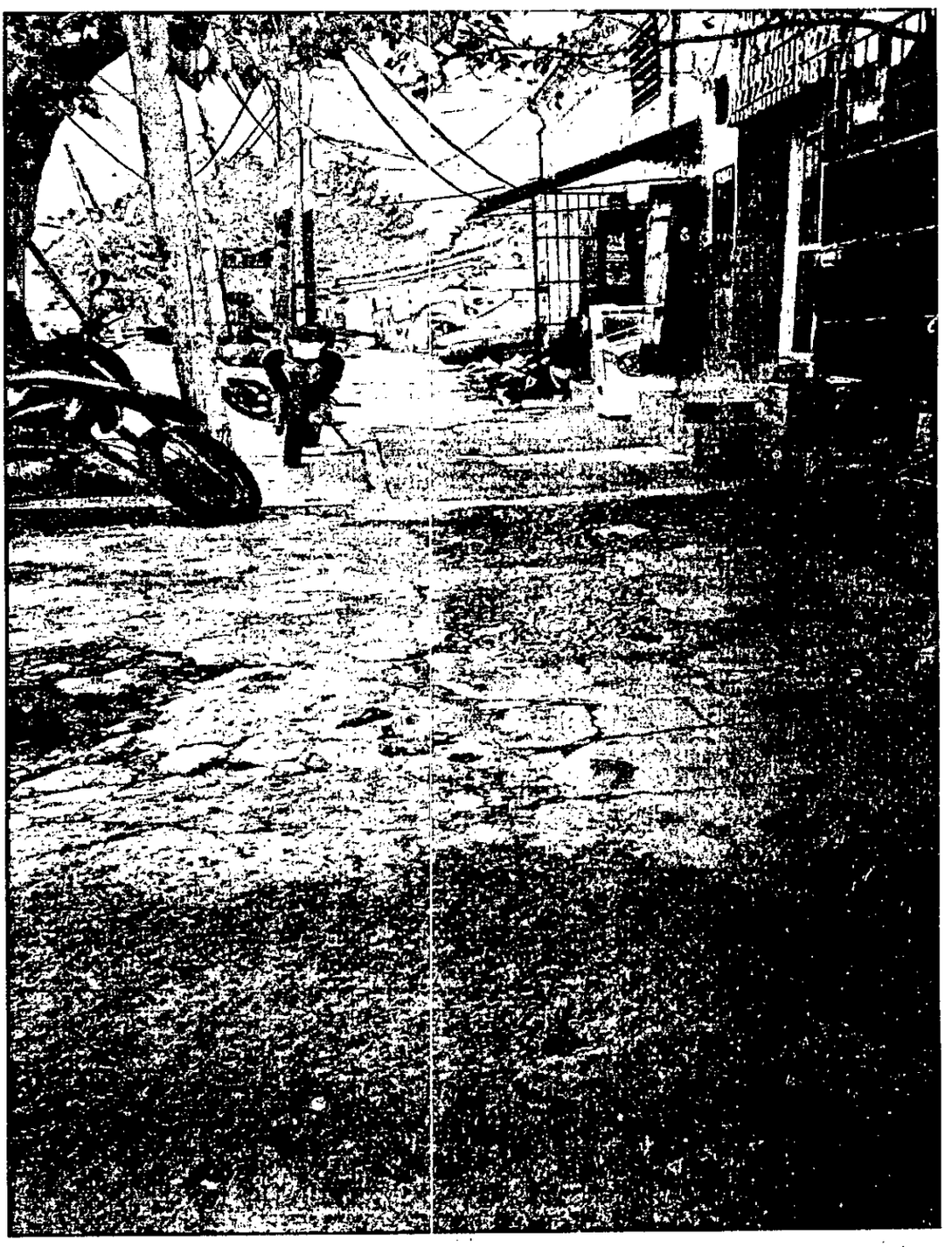
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para la paración, nivelación y mantenimiento de la vereda ubicada en la **Av. Andrés Rolón 1652 (Esquina Neyer)**, de la localidad de Beccar.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schoppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

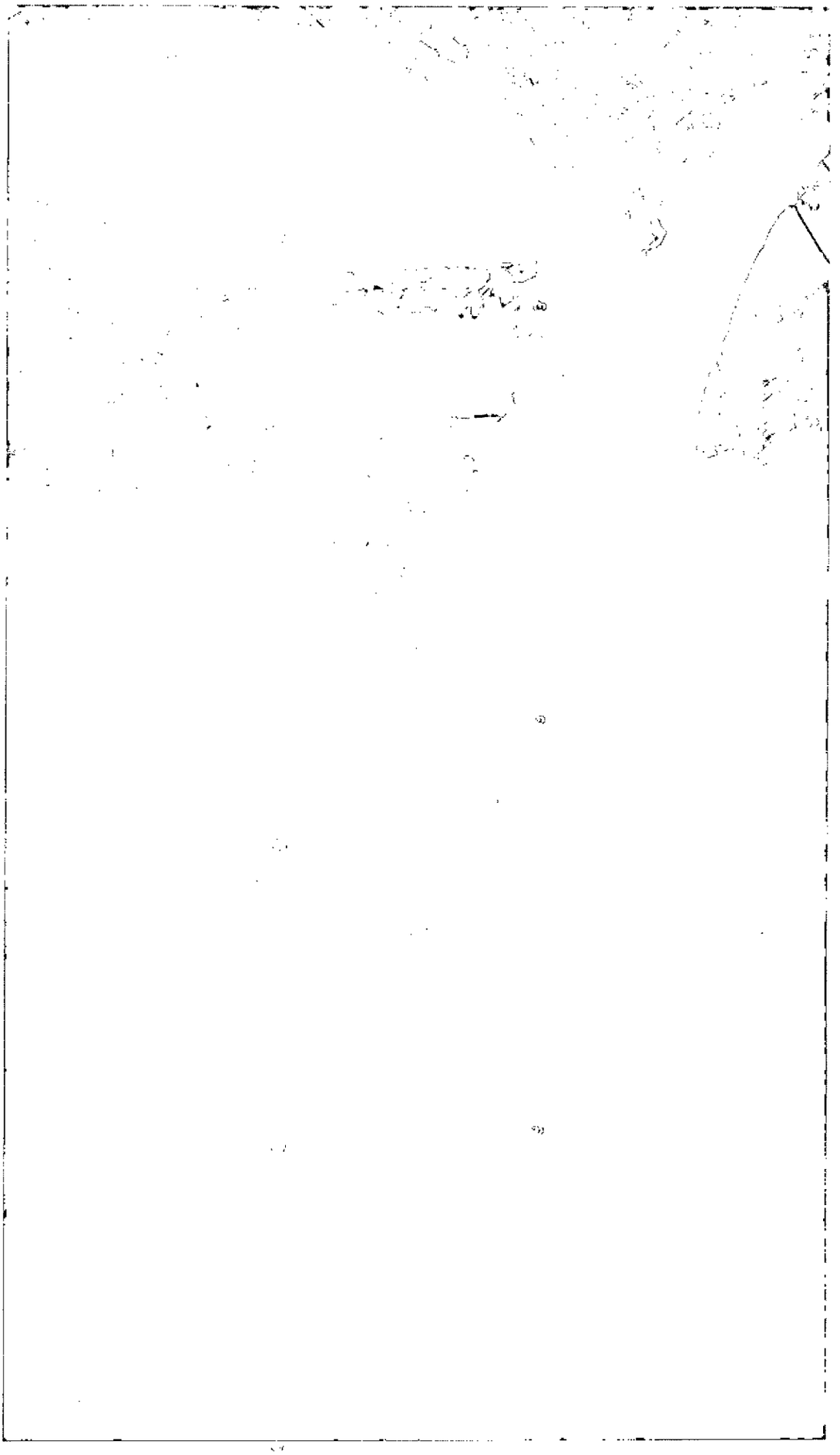
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

Anexo I



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Movimiento Derecho al Futuro



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/06/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
SAN ISIDRO 04 de JUNIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2026
Hora 10:58hs
RECIBIDO